



Para el despacho de oficio que atremito.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Acuerdo de la Villa de Alhama en primero de Mayo de dicho año de  
 mil setecientos cinquenta y tres sus mercedes y honores  
 de su Magestad Don Joseph Solana Ros y Don Alonso Medo Casa Medas ordinarios  
 de Alcaide no por su Magestad Don Bartolomeo Cayula Don Andres Bales  
 Portario para Don Alfonso Diaz Medo y Don Jacinto Leon Diaz Regidores  
 Compradores de trigo Concejales, Justicia y Regidores estando juntos en su Ayuntamiento  
 en virtud de la forma que lo acostumbra para tratar y conferir  
 las cosas que pertenecen al bien de ella villa  
 dijeron en conformidad de el acuerdo de el día de ayer  
 sobre precio de trigo a precio de veinte y cinco  
 reales para que no se rebajase dicho precio por el menor  
 consumo que se experimenta de un acuerdo  
 mandaron acordaron y mandaron que dicho precio  
 y dicho precio de veinte y cinco reales se faga la compra  
 con este Don Fernando Perez Cayula de Portario y por  
 que en los Penales de dicho Puerto con la asistencia de  
 el Alcalde de dicho Puerto Comodere y dando fe  
 a este Ayuntamiento para que con este Cuya compra se  
 con el dinero de el trigo de dicho Puerto cada que corre  
 lo que se le aga saber dicho de Portario para que con este y  
 por este alio acordaron y firman de sus Reinos  
 de Alhama y lo el Rey de que certifica

Joseph Solana Ros

Alonso Medo

Jacinto Leon

Don Alonso de los Rios

Don Juan de los Rios

Andres Valero

Cayula

